

¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERÉS?

Existe un conflicto de interés, ya sea real, potencial o aparente, cuando uno o más intereses personales de nuestros consejeros, ejecutivos, profesionales y trabajadores, podrían afectar los intereses de IMOPAC, de forma tal que la existencia de dicho conflicto podría incentivar al trabajador a privilegiar su interés personal, o el de terceros relacionados con él, por sobre el interés de IMOPAC, al momento de tomar una decisión que le corresponda en función de su cargo.

¿QUÉ TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS EXISTEN?



Conflicto de Interés Real: se produce cuando un trabajador de IMOPAC tiene un interés particular respecto de un negocio de la empresa, en función de su cargo



Conflicto de Interés Potencial: se produce cuando un trabajador de IMOPAC tiene un interés particular que eventualmente podría influir a la hora de hacer un juicio profesional desde la posición o cargo que ocupa.



Conflicto de Interés Aparente: se genera cuando, si bien el trabajador de IMOPAC no tiene un conflicto de interés -ni real ni potencial-, hay apariencia de que éste existe, por lo que un tercero podría llegar a concluir que hay un conflicto.

¿POR QUÉ DEBEMOS GESTIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS?

Debemos ser capaces de demostrar SIEMPRE que todas nuestras decisiones fueron, son y serán realizadas considerando los mejores intereses de IMOPAC. Además gestionar los Conflicto de Interés permite entre otros:

- 1 Fomentar la meritocracia en nuestro lugar de trabajo, donde los empleados y colaboradores son reconocidos por mérito y no por algún privilegio, amiguismo, favoritismo o "pituto" o "barra"
- 2 Proteger a nuestros empleados y colaboradores respecto de conflictos de interés que se puedan manifestar, por ejemplo, producto de relaciones de parentesco o de asociación con terceros relacionados con lo Compañía.
- 3 Prevenir conductas desalineadas con nuestro Código de Integridad, en particular, aquellas que pueden surgir producto de la relación que mantengan trabajadores de IMOPAC con funcionarios públicos que puedan tomar decisiones que afecten, de manera favorable o adversa, a IMOPAC.
- 4 Mitigar el riesgo de eventuales infracciones a la Libre Competencia, que se pueden producir al seleccionar a contratistas o proveedores de servicios en procesos de licitación basados en mérito y no en favores.
- 5 Evitar riesgo de fraude en IMOPAC que puedan tener serias consecuencias tanto para la Compañía como para sus empleados y/o colaboradores

¿QUÉ ACTOS PERMITEN PRESUMIR QUE HAY UN CONFLICTO DE INTERÉS NO DECLARADO?

A continuación, se describen algunas situaciones comunes que hacen presumir la existencia de un conflicto de intereses:

A. Influir los resultados de un proceso de licitación.

B. Decisiones sobre contratación, como concesiones o renovaciones o influencia sobre sus condiciones.

C. Un familiar o un amigo revisa el trabajo o gestiona los pagos aprobados por algún independiente en determinadas situaciones financieras o contables.

D. Tener un cargo directivo o afiliación externa fuera de IMOPAC.

E. Poseer inversiones directas o indirectas en empresas con las cuales alguna de las empresas del Grupo CAP podría hacer negocios

F. Recibir algo de valor, como regalo y/o entretenciones de terceros como proveedores o socios comerciales que tengan o quieran hacer negocios con IMOPAC.

G. Entregar algo de valor, como regalos y/o entretenciones a terceros como proveedores o socios comerciales que tengan o quieran hacer negocios con IMOPAC.



¿CUÁLES SON ALGUNAS SEÑALES SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS?

- Repetidas contrataciones de proveedores o contratistas en particular. No existe alternancia en los servicios.
- Promociones (internas o externas) sin razón aparente a empleados y/o colaboradores.
- Relaciones personales, cercanas o de negocio con funcionarios públicos, proveedores, contratistas, clientes u otros en una posición de ventaja en cuanto a decisiones que puedan afectar a IMOPAC.
- Decidir hacer una donación a una organización no gubernamental en la que uno de sus directores, es pariente de un empleado de IMOPAC.
- Contratar el servicio a una empresa proveedora que resulte ser de propiedad de un familiar de un empleado o colaborador de IMOPAC.
- Aceptar algo de valor de una contraparte a la que está evaluando para que pueda realizar ofertas o licitaciones con alguna de las empresas de IMOPAC.
- Buscar beneficios personales de cualquier oportunidad de negocios en la cual alguna de las empresas del Grupo CAP pueda tener un interés, como solicitar descuentos, recibir regalos, o aceptar algo de valor de una contraparte a la cual se está evaluando.



¿SE GESTIONA TAMBIÉN LOS CONFLICTOS APARENTES DE LOS REALES Y POTENCIALES?

Sí, SIEMPRE, ya que no queremos ver perjudicada nuestra imagen como empresa ética y transparente por la percepción de un conflicto.

¿CÓMO GESTIONO UN CONFLICTO DE INTERÉS?

Ud. debe declarar anualmente cualquier conflicto de interés o relación que es, pueda parecer o crear la apariencia de un conflicto de interés. Además, los posibles conflictos que puedan posteriormente aparecer deben informarse a su supervisor o al agente de área, quien podrá establecer un plan de acción si aplica o bien, contactar al área de Compliance.

RECUERDE

Es su responsabilidad:

- Revelar los conflictos de interés para que puedan gestionarse.
- Comunicar a través del Sistema de Registro de Compliance esta situación a su superior directo, quien será responsable de asignar un plan de acción y escalar a Compliance cuando corresponda, en virtud del conflicto declarado.
- Abstenerse de cualquier toma de decisiones en que usted pueda tener un conflicto de interés, si no existe una declaración y plan de acción documentado.
- Tomar siempre las decisiones de negocio en interés de la Compañía y actuar de forma independiente.

Cada supervisor de área será responsable de gestionar las declaraciones de su equipo que reciba a través del "Sistema de Registro de Compliance" disponiendo planes de acción en caso de ser necesario. Frente a cualquier duda o consulta respecto a estas actividades, se deberá acudir al Oficial de Cumplimiento, quien podrá revisar la situación de conflicto en cuestión.

Información a monitorear por áreas independientes

El área de Compliance podrá en cualquier minuto establecer monitoreo y/o revisiones al "Registro de reuniones con Funcionarios Públicos".